



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de marzo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 217/2024

VISTO:

El TEA A-01-00006345-9/2024 y la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Francisco Javier Ruda Bart, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes para los días 13 de marzo de 2024 y hasta el día 12 de marzo de 2025 inclusive.

Que el mencionado agente se encuentra gozando de licencia excepcional sin goce de haberes hasta el día 12 de marzo de 2024, a fin de realizar un viaje y adentrarse en la cultura latinoamericana.

Que el agente Ruda Bart fundamenta su pedido toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Agustín Eduardo Riggi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), prestó la debida conformidad su superior jerárquico, y atento al tiempo de inasistencia corresponde otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida por el término de seis (6) meses.

Que el agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

(texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Francisco Javier Ruda Bart, Legajo N° 2743, desde el día 13 de marzo de 2024 y hasta el día 13 de septiembre de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 -a fin de notificar Francisco Javier Ruda Bart-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 217/2024